

LA PLATA, 16 de julio de 2021

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° **2-313.0-2019**, correspondiente a la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, rendición de la cuenta del **Ejercicio 2019**, del que

**RESULTA:**

I.- Que se desempeñó como Presidente del Directorio el señor Carlos Enrique LANGONE desde el 01/01/2019 al 31/12/2019. Que acompañaron la gestión los funcionarios que se citan a fs. 1 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede.

II.- Que por Resolución N° 31/2018 se asignó el estudio de la rendición de la cuenta a la Relatora Cra. Miriam Irene LOPEZ (fs. 1), quien cumplió la tarea hasta el 28/02/2019 designándose posteriormente a través de la Resolución N° 3/2019 al Relator Cr. Ulises Augusto GALLI CARMELINI (fs.2/3) para continuar con el desempeño de las funciones encomendadas.

III.- Que fueron de aplicación al presente estudio, las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 46vta./47.

IV.- Que el Presupuesto fijó los créditos y estimó los recursos en la suma de \$33.567.818.000,00, el que fue incrementado en la suma de \$16.379.588.599,00 arrojando un presupuesto definitivo de \$49.947.406.599,00 (fs. 53vta.).

V.- Que de los créditos definitivos a que se alude en el Resultado anterior, el devengado ascendió a \$33.180.161.776,90 conformado por Pagos de \$30.845.970.412,15 y deuda devengada no pagada de \$2.334.191.364,75 (fs. 53vta.).

VI.- Que la disposición de fondos al cierre del ejercicio fue de \$136.315.554,81 (fs. 54).

VII.- Que la situación patrimonial al cierre del ejercicio exhibe un Activo de \$19.572.669.364,14; Pasivo \$2.780.866.777,82 y Patrimonio Neto \$16.791.802.586,32 (fs. 53vta.).

VIII.- Que el estudio de la cuenta fue realizado aplicando las técnicas de auditoría previstas en el Manual de Control Externo del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, las cuales incluyen la revisión selectiva del universo a auditar. Que el alcance de la presente auditoría se encuentra explicitado bajo los Capítulos II y V del informe conclusivo de la División Relatora. Que, conforme los plazos previstos en la normativa de este Honorable Tribunal de Cuentas, y siendo la rendición de la documentación respaldatoria posterior al efectivo ingreso o egreso de fondos, el alcance de la auditoría, se circunscribe a la rendición efectuada en el periodo bajo análisis.

IX.- Que a fs. 26/34vta. se incorpora el informe preliminar, conforme el Artículo 18 ter. de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias que produjo la Delegación II de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

X.- Que a fs. 35/36 la División Relatora produce el informe contemplado por el Artículo 26 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias, efectuando las observaciones que a continuación se detallan:

1. Del ejercicio:

1.1) "Tareas de evaluación de la razonabilidad del consumo de combustible: solicitud de información pendiente de respuesta".

XI.- Que se confirió traslado de las observaciones, al funcionario señor Leandro Carlos TEISEIRA, quien se encuentra debidamente notificado según constancia obrante a fojas 38/40.

XII.- Que a fs. 42/43 se adjunta el descargo efectuado por el señor Leandro Carlos TEISEIRA.

XIII.- Que en el Capítulo V.4 del informe conclusivo (fs. 54/54vta.), la División Relatora manifiesta haber dado tratamiento a las encomiendas realizadas por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 542/2020 de fecha 17/12/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2018.

XIV.- Que en el Capítulo X de su informe conclusivo (fs. 55vta./56), la Relatoría pone de manifiesto un párrafo de "Otras Cuestiones", las que no afectan al dictamen.

XV.- Que a fs. 45/56 la Relatoría elevó el informe conclusivo que establece el Artículo 30 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias y a fs. 59 se dictó la providencia de Autos para Resolver, pasando el expediente a consideración del Vocal Preopinante Contador Ariel Héctor PIETRONAVE.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que por el Resultando X apartado 1.1) se señala la observación del ejercicio: "Tareas de evaluación de la razonabilidad del consumo de combustible: solicitud de información pendiente de respuesta".

Que la Relatoría consideró que con la documentación y explicaciones suministradas por el responsable, la misma ha quedado subsanada (fs. 55/55vta.).

Que puesto a mi consideración, comparto y hago propio el criterio sustentado por la Relatoría, y por lo tanto entiendo que corresponde dejar sin efecto la observación que se

trata en el presente Considerando, de acuerdo a la documentación aportada, las explicaciones y pruebas suministradas.

Es mi voto.

SEGUNDO: Que por el Resultando XIII se señala que, la División Relatora da cuenta en el Capítulo V.4 de su informe conclusivo, que por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 542/2020 de fecha 17/12/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2018, se encomendó a la División Relatora la constitución de un Expediente Especial para el tratamiento de la cuestión señalada en el Artículo Tercero, con el seguimiento de los temas consignados en el Considerando Segundo de la citada resolución: "Propiciar la devolución de los recursos de la aplicación de los recursos de la Ley N° 23.966- "EX2018-29065847-GDEBA-DPPPMEGP" (Artículo Séptimo - Considerando Tercero del Fallo 2017).

Que con fecha 26/02/2021 fue caratulado el expediente N° 2-313-0-1-2018, por el cual tramita el tema referenciado.

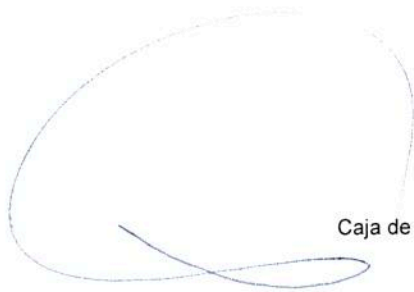
Que por lo tanto, la División Relatora considera haber cumplido con lo encomendado.

Que puesto a mi consideración el tema en cuestión, comparto lo expuesto por la Relatoría y soy de opinión que corresponde dar por cumplida la encomienda del Artículo Cuarto de la Resolución N° 542/2020 del estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2018 de fecha 17/12/2020 del H. Tribunal de Cuentas, en vista de las tareas desarrolladas.

Es mi voto.

TERCERO: Que a través del Resultando XIV, se expuso que la Relatoría bajo el Capítulo X de su informe conclusivo pone de manifiesto "Otras Cuestiones" que no afectan al dictamen (fs.55vta./56).

Que sin modificar el dictamen emitido, la Relatoría consideró necesario referirse a la siguiente cuestión en virtud del Artículo Primero de la Resolución del día 19 de diciembre de 2017, tramitada bajo el expediente N° 950/2017, donde se indica proceder a incluir el análisis de la cuenta del Fondo de Ayuda Financiera dentro del estudio correspondiente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires:



Que se realizaron tareas de verificación del cumplimiento de las obligaciones del Directorio como administrador del Fondo de Ayuda Financiera, tema que se desarrolló en el punto V.3.- Tareas Complementarias del informe conclusivo (fs. 53), que consistieron en el control de la presentación de los estados contables principalmente de la revisión de sumas horizontales y verticales y control de su confección y consistencia y la transcripción de estados a registros rubricados y la aprobación del balance por la Comisión Fiscalizadora.

Que de las tareas realizadas no surgieron incumplimientos del Directorio en relación a sus obligaciones formales como administrador del Fondo de Ayuda Financiera.

Que puesto a mi consideración el tema aquí tratado, soy de opinión que debe dejarse constancia de lo señalado.

Es mi voto.

CUARTO: Que conforme al alcance del control resultante de aplicar las técnicas consignadas en el Resultando VIII, comparto el dictamen de la Relatoría de fs. 55vta. y opino que la rendición de la cuenta y los estados contables presentados por los responsables, han dado cumplimiento a las prescripciones legales vigentes y reflejan la situación patrimonial, financiera y presupuestaria en forma razonable y en todos sus aspectos significativos, por lo que procede dictar la presente Resolución aprobatoria.

Es mi voto final.

El señor Vocal Cr. Gustavo Eduardo DIEZ, Cr. Daniel Carlos CHILLO, Cr. Juan Pablo PEREDO y el Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Benjamín GRINBERG adhieren al voto del Vocal Preopinante Cr. Ariel Héctor PIETRONAVE.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inciso 1° de la Constitución Provincial y 15 de la Ley N° 10.869 y modificatorias

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 542/2020 de fecha 17/12/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.


ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos

Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese

**Fallo:51/2021**

**Firmado:** Ariel Héctor PIETRONAVE; Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

**Rubricado:** Ricardo Cesar PATAT.

 <p>130 años Honorable Tribunal de Cuentas Provincia de Buenos Aires</p>	<p>FALLO DE LA CUENTA</p>	<p>R-ExHc-501 Revisión: 09 Fecha: 01/07/20</p>
---	---------------------------	--

